

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro (S), Dieciseis (16) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

I. ASUNTO

Al despacho para resolver acerca de escrito del 14 de febrero de 2022, rubricado por SOCORRO PINZON BARRERA.

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto del 18 de agosto de 2021, este despacho tuvo por contestada la demanda, respecto de la señora SOCORRO PINZON BARRERA.

Ahora bien, encontrándose pendiente de nombrar curador ad-litem para indeterminados dentro de la causa, como la mencionada usuaria solicita en su escrito poner en conocimiento de las autoridades competentes ciertas situaciones acaecidas, de acuerdo a su dicho, dentro de este procedimiento judicial; así se ordenará hacerlo en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S)

III. RESUELVE

PRIMERO: INGRESAR al expediente judicial virtual 2020-36 la solicitud del 14 de febrero de 2021, elevada por la señora SOCORRO PINZÓN BARRERA.

SEGUNDO. COMPULSAR COPIA de lo actuado a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, para los fines a que hubiere lugar. Con tal objeto, remítase copia a esa Oficina judicial del link de one drive del expediente digital, por parte de Secretaría del Despacho.

TERCERO: Una vez surtido lo anterior, **REMITASE** comunicación a la señora SOCORRO PINZÓN BARRERA, informando de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se publica en estado 04 del 17 de febrero de 2022

Firmado Por:

**Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b95ec0ddeef8403f5df1280ebd60a6d5cb7df8a871c9c2b5a2465d9050d9639**

Documento generado en 16/02/2022 03:46:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**